

REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2019-754 REQUERIMIENTO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga 8 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Siendo procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

Oficiar a los Bancos POPULAR e ITAU para que procedan a dar respuesta al oficio 2484 del 11 de diciembre de 2019 por medio del cual se le comunicó el embargo de los dineros que posean o lleguen a poseer los señores GILMA PIMIENTO SUAREZ con CC 37.794.211 y HUMBERTO ARENAS VILLAR con CC 91.070.210, en cuentas corrientes de ahorros y CDT'S en esa entidad bancaria. Límite de cada embargo \$47.000.000.00.

Sírvase proceder a efectuar las retenciones y consignarlas en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta 680012041003. Parágrafo 2 del numeral 11 artículo 593 C.G.P.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30bf5027a7ae05ede5b812fd7e0ff652a4a277891db0f4c318d8ad8de8f767b9

Documento generado en 08/03/2021 08:26:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>